

SECRETARIA. Santiago de Cali, junio 06 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, donde solicita la aclaración del auto de terminación del proceso, observa el despacho que agregan información que no es necesaria para el proceso en el remitatorio del correo electrónico. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a aclarar el auto que dio por terminado el proceso, requiérase para que lo remita sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00583-00
REF: EJECUTIVO
DTE: EDIFICIO GALICIA PH
DDO: GIOVANNY CABARCAS DE VEGA Y OTRO

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8692940a4a5c1b09cec9743d6cd01a91597a1b0dac4fdb6e7f1105beeda7eb58**

Documento generado en 07/06/2022 03:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>